

ORDENANZA Nº: 5092/14.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2014

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 4672/13, se autorizó al D.E.M. a suscribir un Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Susana Luján Rueda, cuyo objeto era el alquiler de un inmueble para uso exclusivo del Área de Bromatología Municipal en la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. Susana Luján Rueda, mediante la cual solicita la rescisión del Inmueble en cuestión, por motivos personales, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato celebrado oportunamente;

Que es menester sancionar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar la **RESCISIÓN ----- DE CONTRATO DE LOCACION**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo – representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Sra. Susana Luján RUEDA – D.N.I. Nº 10.080.535**; que como **Anexo I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-----

RESCISION DE CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Ramallo ... a los días del mes de de 2014 comparece la Sra. **RUEDA SUSANA LUJAN - D.N.I. 10.080.535** en carácter de **LOCADOR**, por una parte y por otra parte la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** representada en este acto por su Intendente Don **WALTER ARIEL SANTALLA - D.N.I.14.850.057** en carácter de **LOCATARIO** en relación al Contrato de Locación celebrado con fecha 8 de abril de 2013, sobre el inmueble sito en la calle **1º Junta Nº 72**, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, y ambas partes convienen en dejar estipulado lo siguiente:

PRIMERA: Por solicitud de la **LOCADORA** y en función de lo establecido en la Cláusula ----- Novena del contrato antes mencionado, ambas partes dan por rescindido el Contrato de Locación de referencia, quedando sin efecto alguno la relación contractual y locativa.-----

SEGUNDA: Se deja constancia de que los alquileres se hallan totalmente pagos. Ambas ----- partes se encuentran conformes, y sin nada que reclamar.-----
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----